JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320170140700

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la representante legal de la parte actora, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Decretar la terminación por pago total del presente proceso ejecutivo de Central De Inversiones S.A. cesionario del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, contra Lizeth Yolanda Vargas Rincón y Julio Cesar Rincón.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.

4.Desglosar, previo el pago de las expensas, el titulo base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.

5.Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria